

**Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del
Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva
York**

Este Acuerdo de Licencia (“Licencia”), con fecha _____, 2019, por y entre la ciudad de Nueva York (“ciudad”), actuando por y a través de su Departamento de Parques y Recreación (“Parques”) y

(“Licenciatarío”),

para el funcionamiento de un Jardín Comunitario GreenThumb ubicado en

(“Dirección”),

en la Cuadra _____ y los Terrenos _____

en el Municipio de _____ (“el Jardín” o “Sitio”).

Esta Licencia será administrada por Parks a través de la Oficina del Programa GreenThumb (“GreenThumb”), que actualmente se encuentra en 100 Gold Street, Suite 3100, New York, NY 10038.

1. Plazo. Esta Licencia se otorga al Licenciatarío por un plazo (el “Plazo”) que comienza en la fecha que figura arriba y finaliza el 31 de diciembre de 2022, a menos que se cancele antes. La Licencia puede ser renovada por el Comisionado de Parks (“Comisionado”) a discreción del Comisionado si el Licenciatarío cumple con éxito las obligaciones establecidas en esta Licencia.

El Comisionado renovará dicha licencia si el Licenciatarío cumple con todas las leyes y regulaciones correspondientes, incluidos las del Capítulo 6 del Título 56 de las Reglas de la ciudad de Nueva York (“Reglas de Parques”) y cumple con los criterios de inscripción establecidos por Parques para demostrar la elegibilidad para la Licencia en un documento reconocido por GreenThumb (“Inscripción”).

2. Avisos y Personas de Contacto. Toda la correspondencia, incluidos los avisos de incumplimiento, se enviará a la persona designada por el Licenciatarío como su “Persona de Contacto Principal” y a la persona designada por el Licenciatarío como su “Persona de Contacto Secundaria”. Las Personas de Contacto Principales y Secundarias serán designadas por el Licenciatarío como representantes que sirven de enlace entre Parques y el público general. Las Personas de Contacto Principales y Secundarias serán designadas por el Licenciatarío como los únicos representantes que sirven de enlace con Parques, independientemente de la estructura de gestión interna del Licenciatarío. La información de contacto para la Persona de Contacto Principal y la Persona de Contacto Secundaria actuales para el Licenciatarío se indican a continuación:

**Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de
Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York**

	Persona de Contacto Principal	Persona de Contacto Secundaria
Nombre		
Dirección de correspondencia		
Número de teléfono diurno		
Número de teléfono nocturno		
Número de teléfono del fin de semana		
Número de teléfono celular		
Dirección de correo electrónico		

El Licenciario notificará sin demora a Parques de cualquier cambio en la Persona de Contacto Principal o Secundaria del Jardín o de la dirección, correo electrónico o números de teléfono que se proporcionaron anteriormente para esas dos personas. La notificación a la Persona de Contacto Principal y a la Persona de Contacto Secundaria del Jardín que figuran en los registros de Parques se considerará una notificación al Licenciario.

Todas las notificaciones al Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York se harán por escrito y se enviarán a la siguiente dirección:

City of New York Department of Parks and Recreation
The Arsenal
830 Fifth Avenue
Attention: GreenThumb Director
New York, NY 10065

Atención: William LoSasso, Director de GreenThumb
Tel.: 212.602.5300
Fax: 212.602.5334
Correo electrónico: william.losasso@parks.nyc.gov

3. Sin arrendamiento. Se entiende expresamente que la ciudad tiene la titularidad del Sitio y que no se arriendan terrenos, edificios, espacios ni equipos al Licenciario, sino que durante el plazo de esta Licencia, al Licenciario se le permitirá el uso del Sitio como administradores voluntarios solo como se indica en el presente documento.
4. Jardín aceptado como está. El Licenciario acepta el jardín “como está”, en cualquier condición en la fecha en la que esta Licencia se ejecute por completo. Parques no hace ninguna representación ni garantía de aptitud para fines de jardinería.
5. Obligaciones del Licenciario y uso de las instalaciones.

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

A. Esta Licencia se ha firmado específicamente con el propósito de diseñar e instalar un jardín de plantas y, posteriormente, mantener dicho jardín y todas las plantas, estructuras, instalaciones y equipos contenidos en él (entre los que se encuentran todos los lechos elevados de plantas, macetas, mesas, bancos, cobertizos, paneles solares, sistemas de captura de lluvia y otras estructuras y elementos ornamentales aprobados por Parques) en una condición segura y ordenada. El Licenciatarario no será responsable de la reparación estructural de aceras públicas, muros de contención y cercas exteriores en el jardín que no hayan sido instaladas o que no se hayan hecho instalar por el Licenciatarario.

B. El Licenciatarario acepta realizar las siguientes actividades para la satisfacción razonable del Comisionado:

(i) Según las indicaciones de GreenThumb, el Licenciatarario deberá enviar anualmente un representante para, al menos, un taller educativo o cualquier otro evento que ofrezca GreenThumb.

(ii) El Licenciatarario debe colocar un letrero proporcionado por GreenThumb en la cerca exterior del jardín, en el que se explica que el Jardín está bajo la jurisdicción del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York y que participa en el Programa de Jardinería Comunitaria GreenThumb. El Jardín también colocará señalización que indique un nombre de contacto actualizado con la información de contacto actual, los días y las horas en los que el jardín está abierto al público y que la membresía está abierta a cualquier parte interesada.

(iii) El Licenciatarario deberá diseñar e instalar un jardín de plantas de acuerdo con las reglas, regulaciones y directrices de Parques y GreenThumb, incluido el Manual de Jardineros de GreenThumb. Las Reglas de Parques, a partir de la fecha de esta Licencia, se pueden encontrar en <https://www.nycgovparks.org/rules>. El Manual de Jardineros de GreenThumb, a partir de la fecha de esta Licencia, se puede encontrar en https://greenthumb.nycgovparks.org/pdf/gardeners_handbook.pdf. El Licenciatarario reconoce que es responsable de mantenerse informado sobre las Reglas de Parques y el Manual de Jardineros más recientes, y que informará a sus miembros de los cambios en las Reglas de Parques o en el Manual de Jardineros.

(iv) El Licenciatarario debe nutrir y desarrollar las plantas en el Jardín, lo que incluye el riego, fertilización, poda, escardado y cosecha, según sea necesario.

(v) El Licenciatarario abrirá el jardín al público quitando el candado de las puertas y manteniéndolas abiertas, como lo requiere la sección 8 que se expone a continuación.

(vi) El Licenciatarario pondrá a disposición del público la membresía y parcelas del Jardín por orden de llegada, mediante el uso de una lista de espera si está justificado, y dicha lista de espera será mantenida por el jardín con la aprobación previa por escrito de GreenThumb. Si no hay parcelas de jardinería individuales disponibles al momento de la solicitud, el Licenciatarario deberá hacer todos los esfuerzos para permitir que los miembros interesados del público participen en la administración del Jardín de otras maneras y se conviertan en miembros del jardín. Los requisitos razonables de membresía, según lo determinado por GreenThumb, serán definidos por cada Licenciatarario, y no serán negados a ningún residente de la ciudad de Nueva

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

York como se establece en la sección 6.H. del presente documento, o con base en donde un posible miembro puede residir en relación con el jardín.

(vii) El Licenciario deberá organizar, al menos, dos eventos comunitarios al año que estén abiertos al público sin costo alguno. El Licenciario informará a GreenThumb sobre la naturaleza y el momento de estos eventos de conformidad con la política de GreenThumb según se describe en el Manual de Jardineros de GreenThumb, así como las formas en las que el Licenciario lo publicará. Los grupos de jardines son responsables de obtener todos los permisos y aprobaciones requeridos antes del evento.

(viii) El Licenciario deberá publicar prominentemente una copia de esta Licencia dentro del jardín, y deberá proporcionar a todos los miembros del jardín una copia electrónica o impresa a solicitud.

C. Tras la ejecución de la Licencia, el Licenciario acepta lo siguiente:

(i) El Licenciario deberá mantener el jardín en condiciones seguras, limpias y ordenadas, y se ocupará de todas las plantas, equipos y estructuras que contenga, entre lo que se encuentra todas las cercas, lechos elevados de plantas, macetas, mesas, bancos, cobertizos, paneles solares, sistemas de captación de lluvia y otras estructuras y elementos ornamentales aprobados por Parques.

(ii) El Licenciario deberá mantener aceras, pasillos y bordillos adyacentes al jardín y dentro de este, limpios y libres de nieve, hielo, basura, escombros y otras obstrucciones.

(iii) El Licenciario deberá cumplir con todas las leyes, normas y regulaciones correspondientes de los Estados Unidos, el estado de Nueva York, la ciudad de Nueva York y Parques, y con tales otras reglas, regulaciones, órdenes, términos y condiciones según lo establecido o requerido por Parques en la medida en que se relacionen con las actividades de jardinería amparadas por esta Licencia o sean de otro modo aplicables a la licencia.

(iv) El Licenciario se encargará de la provisión y el pago de los servicios públicos necesarios para la realización de las actividades descritas en el presente documento; sin embargo, siempre que el Licenciario no cause ni permita la instalación de dichos servicios públicos sin la aprobación previa por escrito de Parques. El Licenciario no será responsable del costo del agua que se obtiene de los hidrantes o de la instalación de agua en el sitio.

(v) El Licenciario deberá cerrar el Jardín cuando no esté en uso mediante el uso de un sistema de candados de conexión encadenada o según lo indique y apruebe GreenThumb. Si GreenThumb considera que la puerta del jardín no es adecuada para un sistema de candados de conexión encadenada, entonces el Licenciario, a su propio costo, proporcionará a GreenThumb la combinación o dos copias de todas las llaves de todos los candados utilizados en el Jardín, incluidas las vías de entrada y las instalaciones de almacenamiento. De lo contrario, GreenThumb eliminará dichos candados.

(vi) El Licenciario deberá cultivar cualquier hortaliza o fruta que esté disponible para el consumo humano de manera tal que se minimice la posibilidad de contacto con

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

suelo potencialmente contaminado. Esto se deberá hacer al cultivar todas las plantas o árboles de hortalizas, hierbas o frutas en lechos elevados y al colocar barreras semipermeables entre estas áreas y el suelo circundante. Los métodos alternativos para cumplir con este requisito están sujetos a aprobación previa por escrito de GreenThumb. GreenThumb realizará todos los esfuerzos razonables para ayudar al Licenciatario a cumplir con este requisito, sujeto a los recursos disponibles.

D. El Licenciatario notificará sin demora a GreenThumb de cualquier asunto administrativo u operacional que constituya una pérdida, lesión, daño o infracción dentro del Jardín. El Licenciatario también deberá notificar a GreenThumb a más tardar tres días después de recibir notificación de cualquier pérdida, lesión, daño o infracción dentro del Jardín, y además de las disposiciones de notificación establecidas en el presente documento, notificar al Departamento de Parques por escrito como se establece en la sección 2 anterior.

E. En caso de emergencia, el Licenciatario deberá llamar primero al 911 y, tan pronto como sea posible, pero en ningún caso más de 24 horas después de que haya ocurrido la emergencia, se pondrá en contacto con la Central de Comunicaciones de Parques por el (646) 613-1200. El Licenciatario también debe ponerse en contacto con GreenThumb y ayudarlo en la preparación de un Informe de Incidentes del Departamento de Parques.

F. El Licenciatario debe (i) cumplir con los requisitos de inscripción de GreenThumb; (ii) completar el proceso de inscripción como lo indica GreenThumb; y (iii) cumplir con los términos de inscripción y los términos correspondientes del Manual de Jardineros de GreenThumb.

6. Restricciones al Licenciatario. El Licenciatario acepta las siguientes restricciones sobre el uso del Jardín:

A. Ninguna actividad de construcción, entre las que se encuentran excavación, pavimentación o construcción de estructuras permanentes o temporales como cobertizos, instalaciones de almacenamiento, invernaderos, sistemas de captura de agua de lluvia y otras estructuras similares; o la remoción de suelo del sitio pueden realizarse sin permiso previo por escrito de GreenThumb y, cuando corresponda, un permiso de construcción válido de Parques y, cuando corresponda, del Departamento de Edificaciones de la ciudad de Nueva York y, cuando corresponda, la publicación de una fianza de pago de acuerdo con la sección 5 de la Ley de Gravamen. El Licenciatario no debe colocar ninguna estructura en propiedades o edificios adyacentes sin un permiso válido y un permiso previo por escrito de GreenThumb.

B. No se pueden construir estructuras o murales permanentes ni otras obras de arte permanentes en el jardín sin el permiso previo por escrito de GreenThumb y, cuando corresponda, del Departamento de Edificaciones de la ciudad de Nueva York y la Comisión de Diseño Público de la ciudad de Nueva York.

C. No se pueden almacenar, detener ni estacionar automóviles, camiones, remolques ni otros vehículos motorizados en ningún momento en el jardín.

D. Ninguna persona podrá vivir en el jardín. Los animales, aparte de los perros, pueden vivir en el jardín solo cuando cumplan con todas las reglas, regulaciones y directrices

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

correspondientes, incluidas las promulgadas por el Departamento de Salud de la ciudad de Nueva York. Nunca pueden vivir perros en el jardín.

E. Ninguna droga o alcohol puede ser cultivada, producida, usada, consumida, almacenada, vendida ni distribuida en el jardín.

F. El Licenciatario no deberá causar ni permitir la acumulación de basura ni escombros en el jardín, ni el crecimiento excesivo de vegetación ni material vegetal. El Licenciatario no deberá propiciar ni causar ningún desperdicio de o hacia el jardín. La creación o uso ordenado de compostaje no se considerará basura ni desperdicio del jardín.

G. El Licenciatario no debe otorgar licencia al jardín ni de otro modo ceder ni impedir este acuerdo.

H. El Licenciatario no discriminará ilegalmente a ninguna persona por motivos de raza, credo, color, origen nacional, edad, sexo, discapacidad, estado civil u orientación sexual.

I. El Licenciatario no puede causar ni permitir juegos de azar ni ninguna actividad relacionada con juegos de azar en el Jardín ni el uso del jardín con fines ilegales.

J. El Licenciatario no abandonará el jardín. El abandono del jardín dará lugar a la terminación de la Licencia.

K. El Licenciatario no deberá causar ni permitir el uso del jardín para ningún fin comercial (entre lo que encuentra venta o publicidad de bienes o servicios o uso pagado o alquiler del Sitio por parte de terceros); siempre que, sin embargo,

(i) Parques puede permitir la venta de productos agrícolas en el Jardín con el único propósito de apoyar el mantenimiento y la operación del jardín, de conformidad con todas las leyes, reglas, regulaciones y el Manual de Jardineros de GreenThumb.

(ii) Parques podría permitir no más de dos (2) recaudaciones de fondos dentro del jardín por año calendario, únicamente con el propósito de apoyar la operación y mantenimiento del Jardín, con la previa aprobación por escrito de GreenThumb y Parques. Las solicitudes de aprobación deben presentarse con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la fecha de la recaudación de fondos planificada.

(iii) El Licenciatario puede permitir la venta de otros artículos o eventos pagados en virtud de un permiso emitido por la División de Ingresos de Parques, y de conformidad con todas las demás leyes, normas y reglamentos correspondientes y el Manual de Jardineros de GreenThumb.

(iv) Parques se reserva el derecho de auditar los registros financieros del Licenciatario en cualquier momento para confirmar el cumplimiento de esta disposición.

L. El Licenciatario no debe permitir ningún riesgo de incendio en las instalaciones del jardín, lo que incluye, entre otros, gasolina, queroseno, líquido para encendedores u otros líquidos inflamables, utilizar o permitir el almacenamiento de aceites de iluminación, lámparas de aceite,

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

aguarrás, bencina, nafta o sustancias o explosivos similares de cualquier tipo o sustancias o artículos prohibidos en las pólizas estándar de las compañías de seguros en el estado de Nueva York.

M. El Licenciatario no debe crear ni permitir la creación de peligro para el vecindario, ya sea a través de saneamiento inadecuado (incluida la acumulación de basura), existencia de un riesgo de incendio o cualquier otra condición que pueda causar daños al Jardín o a otras personas o propiedades en sus proximidades.

N. El Licenciatario no deberá permitir ninguna conducta, actividad ni condición que ocurra en las instalaciones autorizadas o inmediatamente adyacente a estas y que sea causada por el Grupo de Jardinería o por circunstancias bajo su control que: (i) sea contrario a la ley; (ii) constituya una molestia pública; o (iii) afecte o represente una amenaza para la salud o la seguridad de la comunidad en la que se encuentra el jardín.

O. El Licenciatario no debe plantar árboles nuevos, dañar ni remover árboles existentes, ni podar ramas grandes de árboles existentes sin la aprobación previa por escrito de Parques.

7. Incumplimiento de restricciones y terminación.

A. No acatar las restricciones enumeradas en la sección 6 o cualquier otro término o condición en esta Licencia constituye una violación de esta Licencia, lo que constituye un incumplimiento. Se emitirá un aviso de incumplimiento al Licenciatario. Parques deberá otorgar al Licenciatario seis (6) meses a partir de la fecha de la notificación para rectificar un incumplimiento.

B. En caso de que el Licenciatario no cumpla con las restricciones enumeradas en el Párrafo 6(N), se emitirá un aviso de Incumplimiento Acelerado al Licenciatario. Parques deberá otorgar al Licenciatario treinta (30) días a partir de la fecha del Aviso de Incumplimiento Acelerado para que se rectifique a la entera satisfacción de Parques.

C. Si no se soluciona un incumplimiento como se establece anteriormente, se considera un incumplimiento no curado que justifica la terminación de esta Licencia. La terminación será efectiva tres (3) días después de que se envíe por correo el Aviso de Terminación.

D. A pesar de lo anterior, esta Licencia puede ser terminada a voluntad por el Comisionado a su discreción en cualquier momento, con un aviso previo por escrito de sesenta (60) días, y el Licenciatario no tendrá recurso de ninguna naturaleza ni de ningún modo como motivo de dicha terminación.

8. Acceso público.

A. El Licenciatario debe mantener el Sitio abierto al público un mínimo de veinte (20) horas por semana a partir del primer día de abril hasta el 31 de octubre (la "Temporada de Jardín"), dependiendo del clima. Diez (10) de estas horas deben publicarse en el exterior de la cerca del Jardín. El jardín debe permanecer abierto al público por un mínimo de cinco (5) horas en total los

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

fin de semana (sábados y domingos) durante la Temporada de Jardín, dependiendo del clima. Esto se puede lograr a través de horarios de servicio, eventos comunitarios, días de trabajo públicos, talleres y todas las actividades que mantienen los jardines abiertos y accesibles al público. Se requiere que los jardines publiquen y mantengan correctamente la señalización, con una lista de horario de servicio programado, un calendario de actividades planificadas e información sobre cómo unirse al jardín, junto con el nombre y la información de contacto actual de un miembro designado del Licenciatario y de GreenThumb. Si lo solicita, GreenThumb puede trabajar con el Licenciatario para crear la señalización adecuada, proporcionar un tablón de anuncios en triángulo de bienvenida a los visitantes e invitados para colocar en la acera, y sugerir enlaces a organizaciones vecinales, escuelas y grupos comunitarios para ayudar con estos requisitos de horario de atención. Parques puede realizar verificaciones al azar para asegurarse de que se mantenga el acceso público requerido, y si el jardín no está abierto a la hora designada o por la cantidad mínima de horas por semana según lo establecido anteriormente, puede terminar esta Licencia.

B. El Comisionado, sus representantes, la Policía de la ciudad y los Departamentos de Bomberos y otros representantes de las agencias de la ciudad tendrán acceso al Sitio en todo momento y para cualquier propósito.

C. El jardín puede ser cerrado temporalmente al Licenciatario y ser perturbado durante el período de construcción de cualquier proyecto de desarrollo aprobado por la ciudad que colinde con el Jardín, o por motivos de salud y seguridad públicas. Antes de ingresar al jardín para realizar el trabajo, la agencia a cargo del proyecto de construcción hará todos los esfuerzos razonables para proporcionar un aviso por escrito de no menos de treinta (30) días a las personas de contacto del jardín. Al finalizar cualquier construcción de este tipo, se harán todos los esfuerzos posibles para devolver el jardín a la condición que existía antes del comienzo de cualquier trabajo de construcción en el mismo, incluida la sustitución de vegetación.

9. Devolución del patrimonio de GreenThumb y entrega del jardín. Al término de esta Licencia, el Licenciatario entregará el jardín a Parques en una condición satisfactoria para Parques. El Licenciatario también deberá devolver todas las herramientas y otros artículos no utilizados proporcionados por GreenThumb al almacén de GreenThumb dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de un aviso de terminación. El Licenciatario será responsable de los costos incurridos por Parques al limpiar el jardín o al eliminar cualquier elemento que el Licenciatario no haya eliminado según lo exige esta sección de la Licencia. Parques se reserva el derecho de conservar para su propio uso cualquier elemento que quede en el jardín después de que esta Licencia caduque o se termine.

10. Suposición de riesgos. Dos veces por año durante el Plazo, el Licenciatario debe informar a los miembros que un jardín comunitario involucra actividades que presentan riesgos de lesiones corporales graves e incluso la muerte, entre las que se encuentran participar en actividades físicas extenuantes, usar (o estar en presencia de otros que usan) equipos de jardín, construir lechos de jardín elevados, remover nieve y caminar por veredas desiguales.

El Licenciatario debe colocar un letrero aprobado por GreenThumb en el jardín en el que se expliquen estos riesgos y que los miembros los entiendan y asuman cuando estén en el Jardín.

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

11. Riesgo sobre el Licenciatario. Los gastos para las actividades de jardinería que se llevarán a cabo en el Jardín se realizarán única y exclusivamente a riesgo y exclusivamente al costo y gastos del Licenciatario, y ninguna parte del mismo es, ni será, reembolsable por Parques por ningún motivo. Las actividades de jardinería que se realizarán de conformidad con esta Licencia no fueron y no están dirigidas por Parques ni GreenThumb, y Parques y GreenThumb no asumen ninguna obligación ni responsabilidad ni serán responsables de ningún gasto realizado en virtud del presente.

12. Fusión y uso.

A. Esta Licencia es el único acuerdo entre el Licenciatario y Parques con respecto al jardín, y todos los acuerdos o entendimientos orales o escritos anteriores entre el Licenciatario y Parques con respecto al jardín se revocan expresamente por medio del presente. En consideración de este acuerdo, el Licenciatario por medio del presente renuncia a cualquier otro derecho o interés en el jardín (incluidos, entre otros, los intereses de patrimonio) que el Licenciatario haya tenido o pueda haber tenido.

B. Esta Licencia no indica, ni se considerará que lo haga, ninguna intención de dedicar el jardín al uso de estacionamiento ni a ningún otro uso.

13. Conflicto de interés. El Licenciatario garantiza que ningún oficial, agente, empleado o representante de la ciudad de Nueva York ha recibido ningún pago ni otra consideración por la obtención de esta Licencia y que ningún oficial, agente, empleado o representante de Parks (incluido GreenThumb) tiene ningún interés, directa o indirectamente, en esta Licencia.

14. Elección de ley, consentimiento a la jurisdicción y lugar de celebración. Esta Licencia se considerará ejecutada en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, independientemente del domicilio del Licenciatario y se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del estado de Nueva York. Todos y cada uno de los reclamos declarados por o en contra de la ciudad que surjan bajo esta licencia o relacionadas con la misma serán escuchadas y determinadas ya sea en los tribunales federales de los Estados Unidos ubicados en la ciudad de Nueva York o en los tribunales del estado de Nueva York ubicados en la ciudad de Nueva York.

15. Renuncia a juicio por jurado. El Licenciatario renuncia expresamente a todos los derechos a un juicio por jurado en cualquier proceso sumario que se establezca a partir de ahora por parte de la ciudad en contra del Licenciatario o de cualquier contrademanda o causa de acción que surja directa o indirectamente de los términos, acuerdos o condiciones de esta Licencia o el uso y la ocupación del Sitio o cualquier otro asunto relacionado de alguna forma con esta Licencia, lo que incluye, entre otras, la relación entre la ciudad o el Licenciatario. La disposición relativa a la exención del juicio por jurado sobrevivirá a la caducidad o terminación de esta Licencia o cualquier renovación de la misma.

16. Investigaciones

A. Cooperación. Las partes de esta Licencia cooperarán de manera completa y fiel con cualquier investigación, auditoría o investigación realizada por una agencia o autoridad gubernamental del estado de Nueva York (“estado”) o de la ciudad que esté facultada directamente

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

o por designación para obligar la comparecencia a testigos y para examinar a los testigos bajo juramento o conducido por el Inspector General de una agencia gubernamental que sea una parte interesada en la transacción, licitación presentada, propuesta presentada, contrato, arrendamiento, permiso o licencia objeto de la investigación, auditoría o consulta.

B. Negativa a testificar

(i) Si alguna persona a la que se le haya informado que su declaración y cualquier información de dicha declaración no será utilizada en su contra en ningún procedimiento penal posterior se niega a declarar ante un gran jurado u otra agencia gubernamental o autoridad facultada directamente o por designación para obligar la asistencia de testigos y para examinar a los testigos bajo juramento relacionados con la adjudicación o el cumplimiento de cualquier transacción, acuerdo, arrendamiento, permiso, contrato o licencia celebrada con la ciudad, el estado o cualquier subdivisión política o autoridad pública del mismo, o la Autoridad Portuaria de Nueva York y Nueva Jersey, o cualquier corporación de desarrollo local con la ciudad, o cualquier corporación de beneficio público organizada bajo las leyes del estado de Nueva York, o;

(ii) Si alguna persona se niega a declarar por un motivo que no sea la afirmación de su privilegio contra la autoincriminación en una investigación, auditoría o interrogatorio realizado por una agencia gubernamental estatal o municipal o autoridad facultada directamente o por designación para obligar la asistencia de testigos y para tomar testimonio bajo juramento, o por el Inspector General de la agencia gubernamental que es una parte interesada y está buscando testimonios relacionados con la adjudicación o el desempeño de cualquier transacción, acuerdo, arrendamiento, permiso, contrato o licencia celebrada con la ciudad, el estado o cualquier subdivisión política de los mismos o cualquier corporación de desarrollo local dentro de la ciudad, entonces;

C. Audiencias y aplazamientos

(i) El Comisionado o el jefe de la agencia cuya agencia es parte interesada en la transacción, licitación presentada, propuesta presentada, contrato, arrendamiento, permiso o licencia deberá convocar una audiencia, con un mínimo de cinco días de notificación por escrito a las partes involucradas para determinar si se deben imponer sanciones por el hecho de que una persona no haya testificado.

(ii) Si alguna parte no gubernamental en la audiencia solicita un aplazamiento, el Comisionado o el jefe de la agencia que convocó la audiencia puede, al otorgar el aplazamiento, suspender cualquier contrato, arrendamiento, permiso o licencia en espera de la determinación final de conformidad con el párrafo (e) a continuación, sin que la ciudad incurra en sanciones o daños por demora o de otra manera.

D. Sanciones. Las sanciones que se pueden imponer después de una determinación final por parte del Comisionado o el jefe de la agencia pueden incluir, pero no excederán:

(i) La descalificación por un período que no exceda de cinco años a partir de la fecha de una determinación adversa para cualquier persona o entidad de la cual dicha persona era miembro en el momento en el que se solicitó el testimonio de la presentación de licitaciones

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

para, realizar transacciones comerciales o celebrar u obtener cualquier contrato, arrendamiento, permiso o licencia con o de la ciudad; y;

(ii) La cancelación o terminación de cualesquiera contratos, arrendamientos, permisos o licencias existentes de la ciudad a los que la negativa a testificar se refiere y que no se han asignado según lo permitido por esta Licencia, ni los fondos de los cuales se comprometieron, a un prestamista institucional no afiliado y no relacionado por su valor justo antes de la emisión de la notificación que programa la audiencia, sin que la ciudad incurra en sanciones o daños a causa de dicha cancelación o terminación; el dinero que se deba legalmente por bienes entregados, trabajo realizado, alquileres o tarifas acumuladas antes de la cancelación de la terminación será pagado por la ciudad.

E. Factores

El Comisionado o el jefe de la agencia considerarán y tratarán al llegar a su determinación y al evaluar una sanción apropiada los factores en los párrafos (i) y (ii) a continuación. También puede considerar, si es relevante y apropiado, los criterios establecidos en los párrafos (iii) y (iv) a continuación, además de cualquier otra información que pueda ser relevante y apropiada:

(i) Los esfuerzos de buena fe de la parte o la falta de ellos para cooperar de manera completa y fiel con cualquier investigación o auditoría gubernamental, que incluye, entre otros, disciplina, despido o desvinculación de cualquier persona que no testifique, la producción de libros y registros precisos y completos y el futuro testimonio de todos los demás miembros, agentes, cesionarios o fiduciarios cuyo testimonio se busca.

(ii) La relación de la persona que se negó a testificar ante cualquier entidad que sea parte en la audiencia, lo que incluye, entre otros, si la persona cuyo testimonio se busca tiene un interés de patrimonio en la entidad y el grado de autoridad y responsabilidad que la persona tiene dentro de la entidad.

(iii) El nexo del testimonio buscado a la entidad sujeto y sus contratos, arrendamientos, permisos o licencias con la ciudad.

(iv) El efecto que una sanción puede tener en una parte o entidad no afiliada y no relacionada que tenga un interés significativo en una entidad sujeta a sanciones en virtud de (d) señalado anteriormente, siempre que la parte o entidad haya dado aviso real al Comisionado o al jefe de la agencia al momento de la adquisición del interés, o en la audiencia solicitada en (c)(i) anterior, notifica y prueba que dicho interés se adquirió previamente. Bajo cualquier circunstancia, la parte o entidad debe presentar evidencia en la audiencia que demuestre el impacto adverso potencial que tendrá una sanción para dicha persona o entidad.

F. Definiciones

(i) El término “licencia” o “permiso” tal como se usa en el presente documento se definirá como una licencia, permiso, franquicia o concesión no otorgada como una cuestión de derecho.

Licencia del Jardín Comunitario GreenThumb del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York

(ii) El término “persona” tal como se usa en el presente documento se definirá como una persona natural que realiza actividades comerciales sola o asociada con otra persona o entidad como socio, director, funcionario, principal o empleado.

(iii) El término “entidad” tal como se usa en el presente documento se definirá como cualquier firma, sociedad, corporación, asociación o persona que reciba dinero, beneficios, licencias, arrendamientos o permisos de la ciudad o a través de ella o realice transacciones comerciales con la ciudad.

(iv) El término “miembro” tal como se usa en el presente documento se definirá como cualquier persona asociada con otra persona o entidad como socio, director, funcionario, principal o empleado.

G. Además de y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Licencia, el Comisionado o el jefe de la agencia pueden, a su sola discreción, rescindir esta Licencia con un preaviso por escrito de no menos de tres días en caso de que el Licenciario no presente de inmediato al Comisionado de Investigación de la ciudad de Nueva York cualquier solicitud de dinero, bienes, solicitudes de empleo futuro u otro beneficio o cosa de valor, por parte de cualquier empleado de la ciudad u otra persona, firma, corporación o entidad para cualquier propósito que pueda estar relacionado con la adquisición u obtención de esta Licencia por parte del Licenciario, o que afecte el rendimiento de esta Licencia.

17. Modificación. Esta Licencia no puede ser modificada ni extendida, excepto por escrito y cuando esté firmada por el Licenciario y por Parks.

18. Sin renuncia de derechos. Ninguna renuncia por parte del Comisionado de cualquier incumplimiento por parte del Licenciario en el desempeño de cualquiera de los términos y condiciones del presente documento se interpretará como una renuncia de cualquier otro incumplimiento posterior en el desempeño de cualquiera de dichos términos y condiciones.

19. Sin asignación. El Licenciario no podrá vender, ceder, hipotecar ni transferir de ninguna otra forma, ni otorgar en sublicencia ningún interés o derecho aquí previsto, ni esta Licencia será transferida por ley, siendo el propósito y el espíritu de este acuerdo otorgar esta Licencia y este privilegio únicamente al Licenciario aquí mencionado.

20. Empleados. Todos los expertos, consultores, voluntarios o empleados del Licenciario que sean empleados o presten sus servicios voluntarios al Licenciario para realizar trabajos bajo esta Licencia no son empleados de la ciudad ni están bajo contrato con la ciudad y solo el Licenciario es responsable de su trabajo, dirección, compensación y conducta personal mientras esté contratado bajo esta Licencia. Ninguna parte de esta Licencia impondrá ninguna responsabilidad ni obligación a la ciudad por actos, omisiones, responsabilidades u obligaciones del Licenciario o cualquier persona, firma, compañía, agencia, asociación, corporación u organización contratada por el Licenciario como experto, consultor, contratista independiente, especialista, aprendiz, empleado, funcionario o agente o por impuestos de alguna naturaleza, lo que incluye, entre otros, seguro de desempleo, indemnización por accidentes de trabajo, beneficios por discapacidad y seguridad social.

PMc

APROBACIÓN DE LA FORMA DE ACUERDO POR EL TIPO ESTÁNDAR DE CLASE

Agencia: Departamento de Parques y Recreación

Acuerdo: Licencia de Jardín GreenThumb

Por medio del presente apruebo la forma y certifico a la autoridad legal la “Licencia GreenThumb” anexada por tipo de clase estándar. Esta aprobación es válida por un período de cuatro (4) años a partir de la fecha del presente documento y por un máximo de cuatrocientos (400) permisos. La aprobación a lo anterior se realiza en el acuerdo expreso de que el lenguaje sustantivo de los permisos al respecto no se modificará ni cambiará de ninguna manera sin presentación previa ante la Oficina del Asesor Legal de la Corporación para su aprobación, siempre que se puedan completar espacios en blanco en los permisos que requieren nombres, fechas, ubicaciones, montos en dólares u otros detalles similares.

PMc

APROBADO COMO FORMULARIO



CONSEJO DE LA CORPORACIÓN DE ACCIÓN

15 DE ENERO DE 2019